NOTARIO 133 DEL D.F.





멅 ACEVES, CAPITAL HECTOR INSTRUMENTO LIBRO UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.-CIUDAD DE MEXICO, a quince de abril de dos mil dieciséis. treinta y GUILLERMO al tenor de las siguientes: -KRUPINSKY VARIABLE, SESENTA rod <u>e</u> tres de esta capital, GALEANO en el К que FRANCISCO SEIS MIL se constituye INCLAN, que CARBAJAL SEISCIENTOS intervienen titular "S10", LOPEZ hago CINCUENTA Y NUEVE. JET/JCS/JET de los constar EL K SOCIEDAD ANONIMA DE la LILETTE señores notaría CHICUREL CONTRATO número VICTOR

uno que única letra "A", sistema denominación mercantil bajo PRIMERA. los cero del denomina "S10", Sociales, siguientes: establecido para dos nueve cinco tres uno uno documento Los de fecha catorce de abril de dos mil otorgada por La expresados que forma A dos agrego al -C L A de de autorizar el uso la Secretaría acuerdo con la cero uno seis cero cuatro otorgantes SOCIEDAD ANONIMA DE USULA apéndice seis Ø constituyen de Economía, a de autorización dos, esta de CAPITAL Denominaciones La dieciséis, escritura con que una uno través del SO de uso VARIABLE, sociedad cuatro clave de

abreviatura "S.A. ARTICULO palabras PRIMERO. -"SOCIEDAD ANONIMA DE DH La C.V.". denominación social CAPITAL "S10" VARIABLE", se usará 0 seguida

H

ຜ

TATUTO

ß

- ARTICULO SEGUNDO. -La sociedad tiene por objeto:
- modalidades que sean necesarias para cada caso; administración privadas, construcción y ejecución de 0 mediante വ precio unitario la celebración toda clase de 0 ω precio de alzado, con contratos obras públicas las
- electromecánicas e administración por construcción, ingeniería cuenta propia o ajena, planeación, civil desarrollo, de toda clase supervisión,
- propia transmisión por Гa 0 urbanización, ajena de cualquier título. bienes fraccionamiento inmuebles, para K us construcción venta, arrendamiento rod
- bienes subarrendamiento, muebles o inmuebles. vender, por cuenta propia dar 0 tomar 0 ajena, en cualquier arrendamiento
- necesarias obtención adquisición relacionadas us K caso, con el explotación de ramo licencias de de la construcción, las obligatorias patentes que así para fueren como

pavimentos <u>ド</u>). I industriales, edificación, inmobiliaria en todos sus géneros. desarrollo, desarrollo marítimas, habitacionales, realización, ejecución, mantenimiento y conservación, <u>н</u>) . clase operación, obteniendo en su caso los permisos susceptible distribución permiso especial general; la compra y venta de instrumentos, maquinaria lo dispuesto por las leyes aplicables. relativa a cualquier actividad industrial explotación de patentes exploraciones, trabajos electromecánicas; comprendiendo negocios, Todo Proyectos, La promoción por La para de obras que Recibir acondicionado, Y supervisión, explotación relacionados con la compra, tanto técnicos S O 10 refacciones administración caminos, su objeto de de decoración, actuando de obras relativo a dentro 0 incluye rod hidráulicas, K aspectos explotaciones, proyectos de K para tierras; públicas diseño comerciales desarrollos comercializarse comercio venta, lo tanto el proyecto ingeniería, proporcionar la K puentes y autopistas. O 0 terceros, diseño gráfico, diseño industrial, social. de económicos y de en construcción, diseño, proyecto, para prestación sistema cuenta fuera de la República, como K ajenas; instalaciones de forma las promoción la industria supervisión construcción de como importación, por cuenta propia o de inmobiliarios, en sanitarias, la K diversas investigación propia ingeniería constructora, enunciativa arquitectura 0 aprovechamientos y contra de industria; privadas, general habitacionales; asesoría comercial de servicios, obras K respectivos. K 0 publicidad de de de que factibilidad, toda ramas de y la incendio); exportación, civiles, eléctricas la construcción, de y la obra civil obras; promover sean terceros lícita que no requiera más no K las así 0 clase de construcción de pura cualquier de asistencia observando administradora construcción, para como dedicarse leyes la terceros de toda construcción industriales infraestructura desarrollos limitativa, de terracerías de contratos ingeniería K instalaciones planeación hidráulicas, fabricación, en general, desarrollos reparación, planeación, toda especiales servicios, permitan, aplicada, producto equipos, tipo siempre técnica dentro clase con e L de de en

NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

(<sub>1</sub>)

bonos, que para forma autorizaciones derechos de suscribir administración pública contratos, industriales, relacionados vender, proyectos adquisición de créditos y financiamientos. concesiones muebles arrendamiento emitidos o aceptados por clase títulos obligaciones, garantía, nuevas estructuras puentes; clínicas, urbana, ellos enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: Ejecutar toda la selección de equipo destinado a la construcción Todo Comprar, Elaborar toda clase de productos La Desarrollar y de Asesoramiento, S Obtener La respecto Emitir, Obtener obligaciones y tecnologías. importar y toda de Adquirir ejecución de toda clase de actos y Ø relacionen construcción contratos toda clase de lo anexo requeridos para el desarrollo asesoria Y inmuebles adquisición, hospitales, propiedad crédito metálicas; clase relacionados con el objeto anterior. tanto construcciones por cuenta vender nombres aceptar, K de por girar, licencias, otorgar de operaciones. las obligaciones exportar, clase en rod 0 incluyendo Con promocionar por cuenta K federales cualquier así como supervisión 0 industrial, conexo valores de cualquier sea federal levantamientos otorgar Ø endosar, girar, los objetos etcétera; títulos de crédito. comerciales enajenación, ingeniería; recibir de terceros. propia cualquier instalaciones toda con así actos മ de ingeniería toda clase como los fines la obtención derechos reales que fianzas endosar, como clase Φ L título, 0 rod Y aceptar, literaria ajena construcción 0 de comercio pudiendo sociales local. contraídas o de locales K construcción cualquier objeto celebrar consultoría relacionados topográficos, título instalación, de cualquier de artículos y mercancías 0 del de antes 0 de concesiones, garantías clase en avalar toda clase préstamos 0 propia objeto avalar, de toda clase descritos. servicio celebración anterior, artística. K enunciados, por cualquier general, patentes, cualquier de título municipales; K otro con su K hacer social, 0 en etcétera. de carreteras operación descontar los de montaje con relación de de obras de cualquier cualquier acciones, permisos, así terceros clase tipo comprar, respecto de con objeto. tipo títulos emitir marcas bienes 0 salud, toda como de de de de de la

mandatos. . constituir garantías a reales y personales. -VII.- Adquirir nominativas, moneda ARTICULO beneficio derechos, acciones Exteriores ARTICULO nueve ARTICULO CUARTO. - La duración de país o del extranjero. ARTICULO TERCERO. - La sociedad tiene IX.- Adquirir aumentarse hubiesen adquirido. titular la escritura. deberán totalmente suscritas acciones deban surtir efecto. prorrateo de extraordinaria de accionistas. representado valor de todas las capital los contratos en que la misma sea parte, renunciando a sociedad podrá caso de disminución se capital Contratar protección sociedad, años, Otorgar Aceptar nacional, pudiendo 0 SEXTO. - El capital social QUINTO. inscribirse decretarse que de concesiones, sociedad, y de los derechos y obligaciones que derechos social mínimo മ llevará un social en con valor nominal la amortización y 0 contados al por toda clase la Nación Mexicana partes sociales. O O K avales considerarse de representen disminuirse personal conferir Los establecer K obligan ante acciones sus que adquieran de la sociedad, de está y pagadas. un nuevo acciones socios വ favor de todas su parte K participaciones o libro gobiernos de bienes muebles partir necesario. O O toda obligarse aplicará representado nominativas como extranjeros, actuales sucursales la cantidad 0 las de y la por de UN MIL la fecha en que clase terceros. aumento de de variable es La registro la anteriormente es variable. bajo nacionales operaciones asamblea la los ésta proporcionalmente su domicilio en la acuerdo sociedad de solidariamente, Secretaría fecha PESOS en comisiones derechos rod La de Ч intereses de O capital pena cualquier fijará CINCUENTA S inmuebles, acciones CINCUENTA de será ilimitado, de cada una. respecto las amortizaciones de acordado susceptible de firma de K mercantiles 0 las normas la de noventa sin que de suscripción, bienes los futuros de perder Relaciones parte en n MIL Ciudad así de que derechos acciones asamblea de invocar bienes, deriven el estará sobre PESOS estén esta como las las que de K

NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

. -

único, IV.-Los que La adquisición secretario la persona que designe La a días a la fecha de vigilancia. III.-Mercantiles doscientos asuntos supremo ARTICULO NOVENO.acciones. Sociedades Mercantiles. social, la Pa preferencia ARTICULO consejeros redactarán provisionales, ARTICULO convocatoria preferencia se artículo todas fecha, sociedad fecha los aparezcan Serán extraordinarias Actuará extraordinarias accionistas E D Serán convocadas parte മ celebrarán la de aumentos y obligaciones. SEPTIMO.las convocatoria OCTAVO. no hora de que La a 0 de para quien la haga. K que quinto 0 Sociedades veintiocho persona de considerará será del administrador único. del 1a como acciones las demás sociedad inscritos S O acuerdo K transmisión en que deberá Sociedades que O O publicación capital suscribir lugar Га necesaria refieren ejercerá de responderán Las presidente en el Los títulos de de estos estatutos que hará de asamblea podrán serán К estuvieren capital con deba 00 en contener rod acciones Mercantiles, bis serán ordinarias en dicho libro. designen ยน como domicilio social social. ロ que deba publicará e P Mercantiles, de los dentro de e L La celebrarse. el órgano ordinarias. régimen las de del amparar conformidad nuevo general 6 propietario artículo publicación de que de artículos social, el que la confieren el presidente. los acuerdo las del representadas orden del día con expresión sean las que es S celebrarse Ley los de con S accionistas, de de acciones e L una K consejo, S ciento en los llevarán pérdidas quince objeto accionistas conformidad reúnan administración siguiente: con de anticipación General ciento de emita. ellos Q 0 aumentar accionistas la sus las a más La 0 veinticinco días മ las 0 para convocatoria. los ochenta La SO Ley asamblea K acciones dueños de sólo momento acciones, administrador firma acciones fungirá siguientes transcribirá certificados S con el tratar General de Sociedades 0 0 capital tendrán la iguales de K quince por órgano como dos que Ley los sus los de 0 de Se

actuado como presidente y secretario en dicha sesión de consejo. desarrollo de los mismos administración se levantará un acta, ARTICULO nombramiento y los designados tomen posesión. -8 limitativamente realizar administrador ARTICULO asamblea de accionistas. consejo ARTICULO presentes. instalado con la mayoría de los consejeros. ARTICULO DECIMO accionistas, ARTICULO DECIMO accionistas, sin que pueda ser menor a dos. integrado por el ARTICULO DECIMO administración. ARTICULO DECIMO.hubieren concurrido. presidente nominales a menos y uno de la Ley General de artículos resoluciones General de Sociedades Mercantiles. presidente no tiene voto de podrán adoptar resoluciones fuera de último consejo Para que de consejeros que asistieron, Las voto integrado de las DECIMO DECIMO e ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa DECIMO у е1 párrafo del actas general administración K de votaciones cada acción representa un objeto sean válidas durarán único 90 gozará de: las SEGUNDO. -TERCERO. administración, PRIMERO. número de CUARTO. rod de que la mayoría acuerde SEXTO. secretario, así consideren legalmente QUINTO. para resoluciones las tendrá en su cargo H social, órgano artículo ciento setenta y y deberá asambleas deberán ser pleitos 円口 日上 Sociedades Mercantiles. administrador 円上 田 miembros que El consejo Se serán De las más administrador de calidad. consejo consejo atenderá presidente Lod administración cada las ser K como por los Se quienes hasta que en la que se hará constar 10 cobranzas, se considerará firmada por personas de de e amplias tomarán asuntos determine la asamblea otra forma reunidas y para sesión que Q único administración K administración Cada consejero único lo dispuesto los podrán 6 SO enunciativa 0 que rod de facultades firmadas por que de en los Con haga un secretario 0 comisarios ocho de H quienes de votación. voto trataron, los miembros la sociedad consejo mayoria ser asamblea de designe consejo legalmente todas términos K que en gozará la Ley 0 estará para serán nuevo que sus las del e L de de La

facultades

generales

y aún

con

las

especiales

que

de acuerdo

con

NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

. 1

VII Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para
tores o empleados de la sociedad.
7   1   1   1   1   1   1   1   1   1
er para
stados de la Re
terce
IV Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el
República Mexicana
cincuenta y cuatro y sus correlativos en los Estados de la
del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos
III Poder general para actos de administración, en los términos
el Trabajo, gozando para tal efecto de la representac
ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley
ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos
ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho,
ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco,
setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete,
dos, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis,
once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa y
absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos
conciliar, comparecer a juicio, así como para articular y
facultades expresas para administrar las relaciones laborales y
I Poder para actos de administración en materia laboral, con
lesistirse de ellas cuando lo permita la ley
1 Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para
3 Para recibir pagos
7 Para hacer cesión de bienes
Para recusar
) Para absolver y articular posiciones
Para comprometer en árbitros
3 Para transigir
r y des
la República Mexicana, por
cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus
artículo dos
la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del

asamblea contenidas en este inciso. revocar anteriores unos ordinaria de K facultades otros, accionistas pueda limitarlas así 90 como confieren para sin delegar perjuicio las 0 ampliarlas de facultades que

Mercantiles. sesión de consejo ARTICULO cuarenta DECIMO SEPTIMO. en K los términos del tres Se podrán adoptar de La Ley último párrafo General resoluciones de del Sociedades artículo fuera de

nuevo nombramiento y los correrán ARTICULO estará integrado accionistas DECIMO del DECIMO primero NOVENO. -OCTAVO. -K por uno continuarán en de designados tomen enero Los ejercicios sociales o varios El órgano al treinta comisarios, su cargo hasta que de vigilancia posesión. K onn quienes durarán de de diciembre La S podrán un año sociedad haga ser un de

meses siguientes a término de ARTICULO año. VICESIMO. cada ejercicio y deberán concluirse su clausura. Los estados financieros dentro 0 formularán de los tres

sigue: utilidades financieros, ARTICULO VIGESIMO വ previo los trabajadores, pago del impuesto PRIMERO. -Del el resultado remanente sobre la renta S de aplicará K los reparto estados como de

social. reserva 8 0 legal, hasta separará un que alcance cinco rod ciento el veinte por para formar ciento el del fondo capi tal. de

utilidades cantidad formación හ ල S O separarán que acuerde distribuirá como dividendo de uno o sobrante rog aplicar. las varios repartible la asamblea. cantidades fondos será de que reserva especiales. la entre llevado asamblea los accionist acuerde la cuenta para as, La

fije de ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.la ley. asamblea general de accionistas La sociedad × se disolverá en los demás rod casos acuerdo que

que ARTICULO sociedad, procederán a ARTICULO iquidación, la Ley corresponden VIGESIMO VIGESIMO los General de Sociedades Mercantiles. la misma nombrándose liquidadores a\_1 CUARTO. -TERCERO. órgano conforme onn de administración tendrán En Disuelta ω 0 10 varios período las dispuesto en el la facultades sociedad liquidadores, de liquidación K capítulo S (D obligaciones pondrá quienes once en

NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

...

TOTAL: PESOS. ARTICULO correlativos cuatro comprenda facultades indistintamente GUMARO VELÁZQUEZ VAZQUEZ, décimo sexto de los estatutos sociales. individualmente FRANCISCO LILETTE CHICUREL ACEVES VICTOR STOLKIN KRUPINSKY nombres personas, administración y TERCERA. -VEINTE MIL PESOS LILETTE MIL PESOS FRANCISCO VEINTE MIL PESOS. nacional, SEGUNDA. existencia de después continuará en funciones, Público de facultades y obligaciones. órgano PESOS, hayan párrafo Confiar Poder Designar K miembros STOLKIN KRUPINSKY, SO CINCUENTA requieran CHICUREL del CARLOS ALBERTO GODOY SOTOMAYOR, VIGESIMO la Los 巴上 CARBAJAL LOPEZ CARBAJAL de de quienes entrado quedó totalmente suscrito y generales y aún indica: Comercio general la primero la en los capital social minimo, Código facultad de hacer cesión acuerdo comparecientes la causa legal de ésta. vigilancia como gozarán de: de siguiente manera: administración del ACEVES, QUINTO. - Mientras poder o ACCIONES ejercerán para LOPEZ, las Фn apoderados el nombramiento para Estados del Civil de facultades funciones, consejo tal pero no podrá artículo continuará MIREYA SANCHEZ disolución DIEZ ACCIONES pleitos VEINTE VEINTE con las con de para cláusula de efecto de la República Mexicana, de esta cargo valor dos La ACCIONES ACCIONES e L Q especiales que de no La a en escritura de 0 sociedad designan 0 que mil de cobranzas, S Distrito pagado en iniciar nuevas órgano sociedad nominal sea, con de administración los funciones QUIROZ, PRESIDENTE. quienes TESORERO. bienes, inscriba se refiere quinientos con con que valor nominal liquidadores la continuación വ acuerdan: യ de pero ש de e suma valor S valor los para efectivo, RODOLFO CARRILLO Federal, en las con H administración CINCUENTA de compruebe los términos señores sin e1 cincuenta operaciones acuerdo rod consejo nominal nominal las siguientes CINCUENTA Registro artículo de K gozarán 10 efecto moneda mismas éstos DIEZ JOSE MIL con sus sus de 00 de de

NOTARIO 133 DEL D.F.





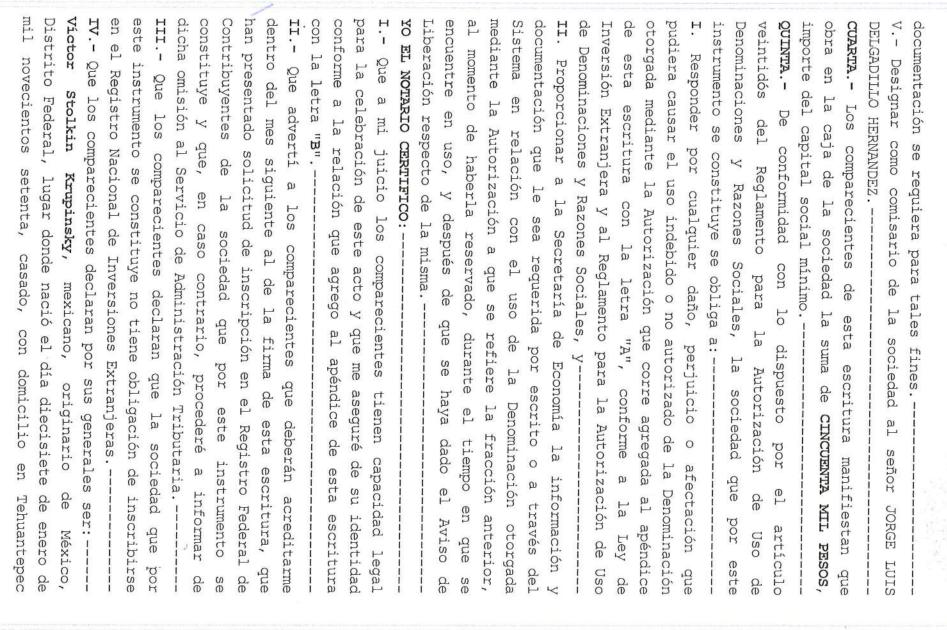
66,659

L

once, patronal. ochenta ochocientos ochocientos ochocientos setecientos absolver conciliar, facultades Poder seiscientos cuarenta y del y tres posiciones para actos expresas para comparecer Trabajo, ochenta setenta setenta V noventa seis, ochocientos de gozando para tal de K K acuerdo con വ nueve, cuarenta y administración en seis, seis, administrar y cinco, juicio, ochenta ochocientos ochocientos setecientos ochocientos así lo dispuesto en los siete, seiscientos efecto de las relaciones K cuatro, como seiscientos materia ochenta, setenta ochenta para setenta la noventa todos representación laboral, articular laborales ochocientos de noventa K × artículos K la cinco, siete, seis, ocho, con

autoridades hacendarias. domiciliarias contarán complementarias. deriven Distrito Crédito Público, declaraciones Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámites y República cincuenta la Poder correlativos de segundo cualquier sociedad del Federal, cumplimiento Mexicana, general con gestiones cuatro Código párrafo de otra que para ante facultades Para para de impuestos ante del Código Civil rod Fiscal de que se requieran para obtener la inscripción limitado a los autoridad los Estados o el Servicio de Administración del recibir മ tales actos de este todas las Códigos Civiles de citado expresas instrumento hacendaria toda clase efectos, La la Federación administración, la artículo obligaciones realización de de los para Secretaría para los así como de (D) de e 1 Municipios, dos los citados la constituye Distrito documentos K atender fiscales mil en los términos Federación, de Estados para presentar de todo tipo Tributaria Hacienda apoderados sus quinientos Federal así ante de visitas que leyes del SO de

todo quedando cualquier Civil Federación, artículo tipo actos de administración, Designar República Mexicana, con el BUSTOS, facultado de trámites entidad el Distrito dos como de quien para tal mil los o dependencia en apoderado y gestiones forma expresa para Estados, quinientos Federal, de en Municipios К la de e los efecto exclusivo objeto de de sus cincuenta sociedad la términos del párrafo carácter administrativo ante correlativos en administración gozará firmar × al cuatro de señor Distrito K recibir poder que los JUAN CARLOS del pública Estados segundo general realice cuanta Código de



NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

Estado de diecisiete HDFTRC cero seis). setecientos número ochenta Francisco registro registro (setenta delegación de cero México, lugar donde nació el día cuatro de noviembre de federal Carbajal sesenta, población: uno y seis, de Cuauhtémoc, diecisiete López, contribuyentes Distrito interior "SOKV700117HDFTRC06" mexicano, RU nueve) y Federal, código cuatrocientos tres, número: postal originario contador con clave (setenta "SOKV cero público, colonia 700117 sels cero Sultepec, única Roma RU9" onu mil con de

Lilette Chicurel Aceves, mexicana, cuatro HMCRPR cero nueve). población Nápoles, número mil novecientos cuarenta y federal de ochocientos once doscientos delegación número: cero cuatro contribuyentes número: diez, "CALF431104HMCRPR09" cuatro, Distrito Benito I setenta) y con clave única de registro tres, casado, con domicilio en interior Juárez, Federal, "CALF originaria código postal cuatrocientos (cuarenta y industrial, 431104 170" de México, Distrito tres once cero cero dos, Con (cuarenta tres mil registro colonia Dakota de

cero "CIAL741128MDFHCL05" número: "CIAL novecientos Federal, anterior, cinco). lugar donde nació el con setenta psicóloga, 741128 clave y cuatro, HK2" (setenta con única (setenta y registro día veintiocho casada, K de cuatro con el mismo domicilio registro cuatro once federal de once de noviembre veintiocho de contribuyentes veintiocho población: de MDFHCI que mil

identificación fiscal contribuyentes esta Que escritura con la letra me cercioré de los que en copia de comparecientes La νς". clave fotostática agrego del Con registro las cédulas al federal apéndice de de

quienes declaran con falsedad. Que enteré Que tuve D los മ la comparecientes de las penas en que incurren

escritura. vista los documentos citados en esta

autorizo. quince comprensión valor, dos de la concede VIII.-Que leída esta escritura a los comparecientes y de Que consecuencias Ley del Notariado para el Doy fe. abril inciso hice plena de saber D, V dos de conformidad മ mil la fracción los alcances dieciséis, comparecientes Con Distrito vigésima ella legales, K Federal La del artículo el momento manifestaron firmaron derecho explicado en que que e L ciento les día มร SU

i 1 U. O
NOTA UNONOTAS COMPLEMENTARIAS
Con la letra "E" agrego al apéndice, el documento a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la
México, a dos de mayo de dos mil dieciséis
H.G. Galeano InclánRúbrica
NOTA DOS
Con la letra "F" agrego al apéndice, el aviso a la Secretaría de
México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis
A TRES
Relaciones Exteriores. Doy fe et aviso a la secretaria de
yo de
H.G. Galeano InclánRúbrica
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito
Federal, a continuación se transcribe:
s los poderes generales para pleitos
0 000000000000000000000000000000000000
facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin
En los poderes generales, para administrar bienes, bastará
expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga
1
ejercer actos de dominio
ultades de dueño, tanto en lo relativo a los hienes como
gestiones a fin de defenderlos
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados,
des de los apoda
limitaciones, o los poderes serán especiales

NOTARIO 133 DEL D.F.





66,659

15

"Slo", Los CIUDAD DE MEXICO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. SU CONSTITUCION, EXPIDO poderes ELS/HGI. notarios insertarán PRIMER TESTIMONIO SOCIEDAD que otorguen". ANONIMA DE EN QUINCE PAGINAS. este PRIMERO CAPITAL artículo 吕 VARIABLE, SU ORDEN en los M PARA testimonios FIN CONSTANCIA DE DE ACREDITAR de los









# REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

#### BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL 557090

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

S10, S.A. DE C.V.

Domicilio CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

316225 Control Fecha de Ingreso 31/05/2016

12:33:30

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017133 HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN

DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO:

66659

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada

557090 CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1208705

Fecha Registro 31/05/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma

9dc7c27cb8b2e7fa8e503dcb27e6b5cf0af4f

Secuencia No.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

2,324.00

IMPORTE

26/05/2016 FECHA DE PAGO

93900204894866C7H5T0 **BOLETA DE PAGO** 

3 2,324.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

Jose Luis Flores Granados

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



